

PRÓRROGA No. 1 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NÚMERO 849 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CODENSA S.A. ESP

Entre los suscritos, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo Nº 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 002 del 3 de febrero de 2009, modificado parcialmente por el Acuerdo Nº 002de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por DIEGO SANCHEZ FONSECA obrando en calidad de DIRECTOR GENERAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.237.267, nombrado mediante Decreto 032 del 23 de enero de 2020 y posesionado según No. 071 del 27 de enero de 2020, debidamente facultado para firmar el presente documento, quien para todos los efectos se denominará el IDU, y de otra parte, CODENSA S.A. ESP. identificada con NIT No.830.037.248-0 representado legalmente por LEONARDO LOPEZ VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.293.533, en calidad de representante legal para el presente acto, de conformidad con lo señalado en la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 22 de julio de 2021, quien en adelante se denominará el "CODENSA", hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el **IDU y CODENSA**, se suscribió el 08 de julio de 2016 el Convenio de Cooperación No. 849 de 2016 cuyo objeto es "Establecer un acuerdo de cooperación entre el **IDU y CODENSA** que permita aunar esfuerzos de carácter técnico y financiero para: i) La identificación, protección, traslado o reubicación de las Redes de propiedad de **CODENSA** que resulten afectadas con ocasión de la ejecución de proyectos de Infraestructura de transporte del **IDU**, contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., y todos los proyectos que requiera la ciudad para su desarrollo. ii) La ejecución de las obras que tengan por objeto la expansión de las Redes de propiedad de **CODENSA**".

Que de conformidad con la Cláusula Décima segunda del Convenio de Cooperación No.849 de 2016, el plazo de ejecución se pactó en (5) cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio la cual se suscribió el 23 de agosto de 2016.



PRÓRROGA No. 1 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NÚMERO 849 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CODENSA S.A. ESP

Que el 18 de diciembre de 2020 se suscribió la Modificación No. 1 al Convenio de Cooperación No. 849 de 2016, en el sentido de modificar la Cláusula Quinta – Esquema de responsabilidades y costos., Cláusula séptima – Procedimiento de pago de maniobras a cargo del IDU., Cláusula Décima tercera – Supervisor del Convenio por parte del IDU., Cláusula Décima quinta – Comité Coordinador. Y se incluyó la Cláusula Vigésima Novena- Cambios en la normatividad.

Que en reunión del 16 de junio de 2021 las partes manifestaron la necesidad de realizar las gestiones pertinentes para prorrogar el plazo del Convenio de Cooperación por un término de seis (6) meses, tal como quedó consignado en Acta de Reunión firmada por los intervinientes.

Que mediante memorando No. 20213050249773 del 13 de agosto de 2021, la Subdirectora General de Infraestructura, en su condición de supervisora, solicitó a la Dirección General, la elaboración de la prórroga No. 1 para el Convenio de Cooperación No. 849 de 2016, conforme a los siguientes argumentos:

"De manera atenta recomiendo adelantar el trámite de prórroga al convenio en mención, toda vez, que se han adelantado mesas de trabajo entre la Dirección General, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Infraestructura y la Gerencia Jurídica y coordinación al convenio por parte de Condensa. Donde se adelantó y concertó la proyección de la minuta para la prórroga, la cual se anexa al presente documento al igual que se anexa los documentos del representante legal, la minuta del convenio, el acta de inicio y el acta de reunión.

A su vez, esta recomendación se justifica de manera técnica en lograr prorrogar el convenio por un plazo de 6 meses para culminar con las gestiones técnicas y administrativas que se requieren para la terminación del mismo y que las obras civiles que viene adelantando el instituto para la ESP, al igual que las maniobras eléctricas que ejecuta CODENSA con ocasión de los proyectos IDU, no se vean alteradas en su cronograma. Periodo de tiempo en el cual también se deberá realizar de forma conjunta las mesas de trabajo con el fin de lograr la firma de un nuevo convenio."



PRÓRROGA No. 1 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NÚMERO 849 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CODENSA S.A. ESP

Que mediante memorando No. 20211050250713 del 13 de agosto de 2021, el Director General solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la suscripción de la prórroga No. 1 de conformidad a la solicitud de la Subdirectora General de Infraestructura.

Que mediante memorando No. 20213050255303 del 18 de agosto de 2021, la Subdirectora General de Infraestructura solicitó e informó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual que la prórroga del Convenio será suscrita por el doctor Leonardo López Vergara como Representante Legal suplente por parte de CODENSA S.A. ESP, para lo cual allegó certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales, por lo que una vez revisados los argumentos expuestos por el Director General y Subdirectora General de Infraestructura, la Dirección Técnica de Gestión Contractual considera ajustada a derecho y viable la suscripción de la prórroga No. 1 al Convenio de Cooperación No. 849 de 2016, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Convenio de Cooperación No. 849 de 2016, por el término de **SEIS (06) MESES,** contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del Convenio, para un total de cinco (5) años y seis (6) meses.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Integran este documento para todos los efectos, los documentos enunciados en la parte considerativa.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

PARÁGRAFO: Corresponderá al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, efectuar la respectiva publicación en Secop I de la presente minuta.



PRÓRROGA No. 1 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NÚMERO 849 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CODENSA S.A. ESP

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, estipulaciones y especificaciones citadas en el convenio de cooperación No. 849 de 2016 no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fiian.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de agosto del año 2021.

EL IDU

CODENSA S.A E.S.P.

DIEGO SÁNCHEZ FONSECA

Director General Children

LEONARDO LOPEZ VERGARA

Representante Legal

Por el IDU

Vo Bo · Claudia Tatiana Ramos Subdirectora General de Infraestructura Revisó: William Rodríguez – Asesor Dirección

General

Revisó: Jairo Castellanos – Contratista SGI

LmgRevisó: Lina Moreno SGI Revisó Julián Guzmán SGI

Revisó: Juan Carlos González V- DTGC Revisó: Alexandra Navarro E. - DTGC Elaboró: Roberto Brochero - Contratista DTGC

Por CODENSA S.A. ESP

Vo.Bo.: Karen Díaz. - Gerencia Legal y Asuntos Corporativos Vo. Bo. Rodrigo Villamil - Head Permitting and Detailed Design Vo. Bo. Campo Elias Durán - Head Of Detailed Design Colombia Elaboró: Martha L. Ramírez – Depto de Detailed Design -Concesiones